

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
Radicación No. 76001-31-03-007-2020-000-49-00**

Santiago de Cali, octubre veintinueve-29- de dos mil veinte (2020).

En atención al escrito con anexos que anteceden, el Juzgado RESUELVE:

1) Se agrega a los autos para que conste su recibo y sin consideración alguna la PÓLIZA DE SEGURO JUDICIAL de SEGUROS DEL ESTADO S.A., por cuanto la misma no está firmada en la anotación registrada como "FIRMA TOMADOR Y/O AUTORIZADO".

2) Se le solicita a la apoderada judicial de la parte actora que se sirva aportar nuevamente la póliza firmada por su tomador.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
Juez Séptimo Civil del Circuito de CALI

**Firmado Por:**

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e20ff4d42b0e269a7f93428a46a2793afa0a8b44ec32763be7b34fee18830c7f**

Documento generado en 04/11/2020 03:51:55 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**